

**REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DIRECCION DE CONTROL
PARRAL**

INFORME DE AUDITORIA

**PROGRAMAS FONDOS NO PRESUPUESTARIOS DEL
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL**

De acuerdo a las disposiciones del Artículo 29 de la Ley 18.695, la Unidad de Control Interno debe informar trimestralmente al Honorable Concejo Municipal de avance presupuestario, informando de los déficits presupuestarios que se pudieran generar, incluyendo a los Servicios Traspasados, Departamento de Salud y Educación Municipal. En cumplimiento de dicha disposición se formuló el Análisis Trimestral correspondiente al segundo trimestre del año 2011. 30 de Junio. Razón por la que se solicitó al Departamento de salud Municipal, un estado de las cuentas no presupuestarias a la fecha antes señalada, correspondiente a fondos del Ministerio de Salud, derivados mediante convenios suscritos por la Dirección Regional con esta Municipalidad.

Actualmente se encuentran vigentes los siguientes programas:

Cuadro 1

Todos los Programas Vigentes establecidos por convenios.

Denominación	S. Inicial	Ingresos	Egresos	S. Final
Protección Integral Infancia	1,150,600	4,736,955	1,279,711	4,607,844
Promos	4,019,255	0	4,019,255	0
Atención Especialistas	18,699,129	0	0	18,699,129
Compromisos de Gestión	6,730	0	0	6,730
Chóferes	-12,004	1,859,504	1,802,020	45,480
Sapu	-11,710,736	62,505,378	80,944,320	-30,149,678
Depresión	7,441,457	0	7,791,457	-350,000
Atención Postrados	5,382,277	7,005,920	6,784,576	5,603,621
Cirugía Menor	15,448,166	0	7,670,071	7,778,095
Prog. Estilos de Vida Saludables	3,082	0	0	3,082
Apoyo Cefam	13,443,500	0	364,226	13,079,274
Gestión Local 2	68,382	0	0	68,382
Laboratorios Básicos	6,031,755	3,310,507	9,342,262	0
Resolutividad Extraordinaria	389,754	0	0	389,754
Programa Presbicia	304,602	0	0	304,602
Sala Era	-14,686,833	13,656,000	576,960	-1,607,793
Convenio Cecof	-2,619,293	19,324,963	0	16,705,670
Gestión Local 3	29,133	0	0	29,133
Gestión Local 4	1,674,216	0	1,602,300	71,916
Convenio Psicosocial	540,000	0	0	540,000
Empa Empresas	21,359,638	0	8,400,320	12,959,318
Reforzamiento Odontológico	17,734,399	0	8,263,055	9,471,344

Complemento Laboratorio	12,841,902	0	2,836,621	10,005,281
Programa Mejoría Equidad Rural	2,642,812	2,995,776	1,848,300	3,790,288
Apoyo a la Gestión Mamografías	3,200	0	0	3,200
Salud Oral Embarazadas	0	0	27,000	-27,000
Programa de Rehabilitación	14,820,000	0	15,046,472	-226,472
Reforzamiento Odontológico	41,417,149	0	42,844,615	-1,427,466
Apoyo Desarrollo Biopsicosocial	28,777,358	0	18,886,272	9,891,086
Resolutividad en Atención Primaria	22,148,819	0	12,532,307	9,616,512
Apoyo Gestión Local Terremoto	8,790,735	0	6,433,358	2,357,377
Apoyo Gestión Local Res 5018	0	20,000,000	0	20,000,000
Campaña Vacunación Sarampión Rubéola Res. 66	0	170,000	0	170,000
Programa año 2011 de Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial	0	24,790,000	2,833,511	21,956,489
Recurso Humano Sala Era 2011	0	5,928,980	4,301,760	1,627,220
Salud Mental Integral en atención Primaria 2011	0	11,020,800	877,428	10,143,372
Programa ges Odontológico adulto 2011	0	11,899,704	0	11,899,704
Convenio Programa Odontológico Familiar 2011	0	5,058,890	0	5,058,890
Resolutividad en Atención Primaria	0	19,122,101	0	19,122,101
TOTALES	216,139,184	213,385,478	247,308,177	182,216,485

Del cuadro anterior (No1) los siguientes programas contienen saldos negativos, cuyas sumas se indican:

Cuadro 2

Todos los Programas con saldo negativo.

Sapu	-11.710.736	62.505.378	80.944.320	-30.149.678
Depresión	7.441.457	0	7.791.457	-350
Sala Era	-14.686.833	13.656.000	576.96	-1.607.793
Programa de Rehabilitación	14.820.000	0	15.046.472	-226.472
Reforzamiento Odontológico	41.417.149	0	42.844.615	-1.427.466
	37.281.037	76.161.378	147.203.824	-33.761.409

Para mejor visualizar el problema detectado, este será separado en dos grupos, que estarán contenidos, el primer grupo en el cuadro No 3 y el segundo grupo en el cuadro No 4:

Cuadro 3

Programas con saldo deficitario por desfase de remesas Ministeriales:

Depresión	7.441.457	0	7.791.457	-350.000
Sala Era	-14.686.833	13.656.000	576.960	-1.607.793
Programa Rehabilitación	14.820.000	0	15.046.472	-226.472
Reforzamiento Odontológico	41.417.149	0	42.844.615	-1.427.466
	48.991.773	13656000	66.259.504	-3.611.731

Estos programas se encuentran en ejecución y los saldos negativos se producen por desfase de los recursos entregados por el Ministerio. Vale decir, en varias oportunidades la Ilustre Municipalidad suscribe contratos para determinados programas, los que el Departamento de Salud Municipal implementa de acuerdo a los términos establecidos en los convenios, y los pone en ejecución. Sin embargo pueden transcurrir hasta tres meses y el Ministerio no envía los recursos, sugiriendo que se paguen los gastos con cargo a la cuenta que contiene todos los programas, lo que contablemente no es adecuado, pero desde el aspecto social cumplen los objetivos

Un caso especial lo constituye el siguiente cuadro No 4, que requiere un análisis especial y detallado, surge con el Programa SAPU, (Servicio de Atención Primaria de Urgencia), cuya estructura contable al día de hoy deja ver claras inconsistencias que no tienen que ver con las razones que se explican en los programas que presentan saldos negativos detallado en el cuadro No 2.

Cuadro 4

Programa con saldo negativo por exceso de imputaciones

Sapu -11.710.736 62.505.378 80.944.320 -30.149.678

Para explicitar de mejor forma lo ocurrido con el Programa SAPU, cuyo saldo negativo al 30 de Junio de 2011 es de \$ - 30.149.678, nos situaremos en el mes de Diciembre de 2009, fecha en que se licitó el Servicio de Guardias para el nuevo consultorio Arrau Méndez.

De acuerdo a los argumentos que sostiene el Jefe de Contabilidad del Departamento de Salud Municipal, señor Luis Araya Catalán, dicho servicio se contrató pensando proteger el SAPU, que funcionaba en las dependencias antiguas del Consultorio Arrau Méndez, cuyos requerimientos implicaban un costo aproximado de \$ 300.000 al mes, es decir, el costo anual de este servicio debía fluctuar entre los \$ 3.600.000 al año.

En ese tiempo del proceso de licitación del Servicio de Guardias, fue entregado el nuevo edificio del Consultorio Arrau Méndez. La directora de la época señora **CARMEN AYALA MUÑOZ**; resolvió incorporar este inmueble a la prestación de cuidados por una empresa de guardias, sin definir de dónde se iban a obtener los recursos para el aumento sustancial del Costo, que saltó desde la estimación de \$ 300.000 mensuales a un valor real de 1.814.750. IVA incluido por mes.

Cuando recién se iniciaba el proceso de licitación, sin haberse oficializado alguien dio la orden que la empresa postulante entrara en funciones a contar de Enero de 2010. Este servicio fue prestado a cabalidad, según consta en certificación que se adjunta al decreto de pago.

A causa de innumerables deficiencias e ilegalidades que contenía en toda su extensión la licitación del proyecto "Guardias," finalmente derivó en un Sumario Administrativo. Ordenado mediante la dictación del Decreto Exento N° 3.331, de fecha 07 de Octubre de 2010, para delimitar presuntas responsabilidades administrativas de los funcionarios que participaron en dicho procedimiento a través del Portal Chile Compras, proceso que a la fecha no culmina.

Entre reparos del proceso, propuestas de solución y aparición de nuevos errores, transcurrió todo el año 2010, desde Enero a Diciembre, habiéndose prestado el servicio como establecía el contrato que finalmente nunca fue firmado, con fecha 24 de Febrero de 2011, con el respaldo de la certificación de haberse prestado el servicio de guardias desde el 01 de Enero al 05 de Noviembre de 2010, firmado por el Director del Departamento Dr. Ruiz, acompañado de un certificado emitido por la Señorita Gabriela Garrido emitido con fecha 09 de Febrero de 2011, en que acredita que el servicio se prestó entre Enero y Diciembre de 2010, de acuerdo a lo establecido en la orden de compra 1754-595-SE09.

Con los antecedentes anteriores, el 04 de Febrero de 2011 se dictó el Decreto de Pago N° 164 por \$ 21.777.000, (Veintiún millón setecientos setenta y siete mil pesos) con el respaldo de la factura N° 659 de la **Empresa I.L.S. Seguridad Y Servicios Ltda.** Imputando el monto total al **ITEM 214-05-001-000 SAPU**, sin guardar la proporción inicialmente supuesta, consistente en cargar una parte a SAPU y otra a una cuenta que absorbiera el gasto del Servicio de Guardias del nuevo CESFAM Arrau Méndez.

EI ITEM 214-05-09 SAPU.

Durante el año 2010, esta cuenta SAPU, soportó 4 cargos por concepto de medicamentos para el Departamento de salud. (No específica que hayan sido medicamentos para el SAPU) sino, para el Departamento de Salud, como sigue:

Decreto 1347	\$	105.422
Decreto 1420	\$	4.580.548
Decreto 1423	\$	58.500
Decreto 1481	\$	425.000

Total cargos 2010	\$	5.169.470
=====		

(Esta suma está contenida en el déficit detallado más bajo de \$ -11.710.736)

Al 31 de Diciembre de 2010, traía un arrastre negativo de \$-11.710.736
Con el cargo del 100% del gasto de Guardias, o sea \$-21.777.000
Esta cuenta aumenta su déficit a \$-30.149.678

El convenio establece que la Municipalidad se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades:

- 1.- Consultas Médicas de Urgencia:
- 2.- Procedimientos Médicos y de Enfermería: (Incluye despacho de medicamentos por una vez)
- 3.- Traslados a Establecimientos de Mayor Complejidad:

En materia de dotación de personal, según especifica el convenio suscrito entre la Municipalidad y el Ministerio de Salud, se señala que este Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU, deberá tener para cada turno, una dotación de personal que **a lo menos debe incluir:**

- Un médico general.**
 - Una enfermera.**
 - Un técnico paramédico.**
 - Un chofer.**
 - Un auxiliar de servicio y,**
 - Un empleado administrativo**
- Pudiendo éste último ser reemplazado por un segundo **técnico paramédico**

Está claro que no contempla servicio de guardia. Sin embargo como se usa el vocable **"a lo menos"**, podemos inferir que tampoco lo prohíbe en forma expresa, en tanto se disponga de los recursos. Asumiendo que se podría proporcionalmente cargar esta cuenta un parte razonable del costo total del Servicio de guardias, que no tenga implicancia en el sustantivo déficit en que se encuentra la cuenta, en particular al 30 de Junio de 2011, fecha de formulación del Análisis Trimestral presentado a H. Concejo Municipal, información que no se contempló en este Estado por cuanto llegó tardíamente a la unidad de Control, razón por la que no pudo ser incorporada.

Señala el convenio que en el establecimiento CESFAM Arrau Méndez, dependiente de la Municipalidad de Parral, se implementará un "Servicio de Atención Primaria de Urgencia" SAPU Corto, para atender en forma gratuita los beneficiarios legales del establecimiento. Con un total de 67 horas semanales con el siguiente horario de funcionamiento:

Lunes a Viernes, inclusive, desde la hora determinó de las actividades regulares del establecimiento (17:00 a las 24:00 horas).

Sábados, Domingos y Festivos desde 08:00 a las 24:00 horas.

CONCLUSIONES

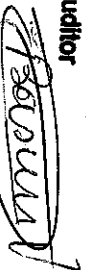
De lo expuesto ésta unidad de Control puede concluir que:

- 1.- Al dictarse el Decreto Exento No 4.474 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba el contrato ad referendum de la empresa que se individualiza I.S.L. Seguridad y Servicios Ltda., con la Municipalidad, de la cuenta No 21.405 Fondos en Administración. La cuenta específica 214.05.09.001 SAPU, ya tenía un saldo deudor de \$ -11.710.736, razón por la que no se justifica esta nueva imputación de \$ 21.777.000, que aumentó el saldo negativo a \$- 30.149.678.-
- 2.- Al saldo negativo inicial -11.710.736, detallado en el punto anterior contiene cargos durante el año 2010 por la suma de \$ 5.169.479 que corresponden a medicamentos del Departamento de salud, sin especificar si algún porcentaje correspondiera a SAPU.
- 3.- Que aún no siendo cuentas presupuestarias, los convenios que las respaldan tienen fines específicos y considerando que no prohíben expresamente un débito por concepto de seguridad en la eventualidad de requerir justificadamente este servicio, que en la especie fue lo que ocurrió, el débito no podría ser de la magnitud contable del que la afectó.
- 4.- Que la unidad de Control, está obligada por las disposiciones del artículo 29 de la Ley Orgánica de Municipalidades No 18.695, a informar al Honorables Concejo de los déficits presupuestarios que detecte.
- 5.- Que en cumplimiento de esta norma el déficit del 31 de Diciembre de 2010, fue debidamente incorporado al Informe trimestral al Concejo en esa fecha.
- 6.- Que la no utilización momentánea de recursos de ciertos programas de lenta ejecución, no justifica el uso de los fondos en otros, sin el debido respaldo.
- 7.- Que se hace imperativo hacer los ajustes necesarios a fin de que los déficits que presente cualquiera de estas cuentas, no signifique más egresos que los que estrictamente permitan los convenios y aquellos que se generen por los desfases en el envío de las remesas ministeriales, para el cumplimiento cabal de cada uno de los programas.

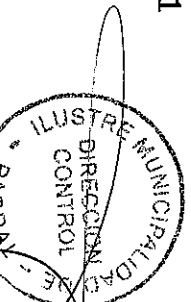
Es todo cuanto puedo informar.

Parral, 05 de Septiembre de 2011

ERICA BASCUR V.
Contador Auditor



ERICA BASCUR VALLADARES
Contador Auditor
Profesional de Control



EDUARDO FERRADA VENEGAS
Ingeniero Comercial
Director de Control